



Gobierno del Estado de Aguascalientes



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONVOCATORIA 2004-02

El Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Inversión y Administración para el Fomento a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico Gobierno del Estado de Aguascalientes - CONACYT" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del "Fondo Mixto de Inversión y Administración para el Fomento a la Investigación Científica y al Desarrollo Tecnológico Gobierno del Estado de Aguascalientes - CONACYT"

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a presentar propuestas científicas y tecnológicas que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 1. DESARROLLO INDUSTRIAL.

ÁREA 2. EDUCACIÓN.

La descripción de las Demandas Específicas se muestra en un archivo anexo que forma parte de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica:**
 - A1) Aplicada**

- B. Desarrollo tecnológico:**
 - B1) Precompetitivo**
 - B2) Competitivo**

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Los participantes deberán presentar propuestas en extenso, las cuales, deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica www.aguascalientes.gob.mx/concytea y de CONACYT www.conacyt.mx y enviarse por Internet al CONACYT, así como entregar una copia de dicha solicitud, impresa y en disco, en las instalaciones del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes (CONCYTEA) sito en Juan de Montoro #207, Centro, C.P. 20000, a partir de la fecha en que se lleve a cabo la reunión de información investigadores-usuarios y hasta el **30 de agosto de 2004**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
2. Para la elaboración de las propuestas en extenso, y con el fin de incrementar su pertinencia, se deberán tomar como base las necesidades de los usuarios correspondientes. Para lo cual, **es recomendable** que los interesados en participar en esta Convocatoria, asistan a las reuniones Usuarios-Investigadores en la ciudad de Aguascalientes, Ags. La agenda de las reuniones Usuarios-Investigadores que serán el **30 de julio de 2004**, aparece en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
3. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo, un responsable legal y el usuario respectivo.
4. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general de la propuesta.
5. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución.
6. Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo de ejecución y el monto de recursos requeridos para cada etapa del proyecto. Sin embargo, se sugiere un periodo máximo de 12 meses como tiempo de ejecución del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
7. El fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. Las entidades beneficiarias podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten un porcentaje de los recursos económicos solicitados para el proyecto. En el caso de empresarios, la aportación deberá ser de al menos el 50% del costo total del proyecto, o de un 25% si el proyecto es Sectorial. Si el proyecto es de índole Social, la aportación será de un 25%. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.
8. El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo. Esta comisión estará integrada por prestigiados tecnólogos, especialistas, científicos y empresarios, y, de acuerdo al procedimiento establecido asignará a cada una de las propuestas, los evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), que considere pertinentes. Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del

Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de los recursos financieros correspondientes.

En el proceso de evaluación y selección, las diferentes instancias involucradas aplicarán los criterios abajo señalados. La ponderación de los mismos dependerá de cada propuesta:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia,
 - b. Calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta, considerando: objetivos y metas, metodología, calidad y capacidad de ejecución del grupo de trabajo, infraestructura disponible, programa de trabajo y congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto.
 - c. Impacto y beneficios en:
 - Contribución a la solución del problema o demanda del estado
 - Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
 - Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo
 - Formación de recursos humanos de alto nivel
 - Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
 - Fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica
 - Consolidación de la infraestructura científica y tecnológica
 - Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos de los resultados obtenidos
 - Socioeconómicos para el sector
 - d. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el sector,
 - e. Tiempo y costo de realización,
 - f. Compromiso del proponente con el proyecto en términos de:
 - Monto de recursos económicos aportados en efectivo:
 - ✓ Concurrentes (aportaciones de la institución) y/o
 - ✓ Complementarios (aportaciones de los usuarios).
 - Apoyo administrativo :
 - ✓ Nombramiento de administrador del proyecto (funciones descritas en el manual de operaciones).
9. El Secretario Técnico del Fondo. dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del convenio correspondiente. Este Manual forma parte de los instrumentos de la presente Convocatoria.

10. La ministración de recursos se hará por etapas, la primera entrega se realizará a la firma del convenio y corresponderá a la primera etapa del proyecto y las subsecuentes estarán sujetas a las evaluaciones de avance de las etapas previas, por lo que las mismas deberán presentarse con suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento. Los recursos financieros concurrentes (aportaciones de la institución) y/o complementarios (aportaciones de los usuarios) comprometidos deberán ser aportados simultáneamente.
11. La relación de propuestas seleccionadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el **31 de octubre de 2004** en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.ciateq.mx y en la página electrónica del Gobierno del Estado de Aguascalientes www.aguascalientes.gob.mx/concytea así como en un periódico de circulación Estatal.
12. Los científicos y tecnólogos responsables de las propuestas seleccionadas, así como los responsables administrativos y los usuarios respectivos, dispondrán del **01 al 15 de noviembre de 2004**, para entregar en las instalaciones del CONCYTEA, los documentos necesarios para la elaboración de los Convenios respectivos. La firma de los Convenios se realizará en el CONCYTEA, en ese mismo lapso de tiempo.
13. La entrega de recursos económicos a las propuestas seleccionadas, se realizará tentativamente el **17 de noviembre de 2004**. Dicha entrega estará sujeta al refrendo del compromiso de los usuarios para el otorgamiento de las aportaciones complementarias.

14. Para mayor información recurrir a:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes
CONCYTEA
Juan de Montoro No. 207, Zona Centro, C. P. 20000
Aguascalientes, Ags.
concytea@aguascalientes.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT – Dirección Regional Bajío
Av. del Retablo No. 150, C. P. 76150
Querétaro, Qro.
deleceen@ciateq.mx

Emitida en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día **16 de julio del año 2004**.